



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 003-0051-2016

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** e **INDIRA PAOLA GIRÓN MEDRANO**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento Comayagua, con identidad No. 0301-1984-02180, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco del convenio No. 3424 que se ha acordado con El Proyecto Mejorando la Educación para Trabajar, Aprender y Superarse (METAS), se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"DIGITADOR (ADMINISTRACIÓN: TÉCNICA-ADMINISTRATIVA)"**, servicios a prestar en el departamento de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: **1)** Revisar y digitar las pruebas diagnósticas y de aprovechamiento aplicadas a los jóvenes participantes en el proyecto METAS, **2)** Gestionar/preparar los materiales necesarios para cumplir con las tareas de los facilitadores técnicos en el seguimiento a las labores ejecutadas en el proyecto METAS, **3)** Asistir y apoyar en las gestiones administrativas referentes al proyecto METAS, **4)** Contribuir con las gestiones y preparación de logística necesaria para la implementación de las distintas actividades del proyecto, **5)** Contribuir con las gestiones administrativas en labor de campo (cotizaciones de compras, entre otros), **6)** Elaborar informes por periodos referentes a los productos demandados, **7)** Elaborar reportes para socializar los resultados de las pruebas aplicadas a los diferentes centros educativos, **8)** Otras responsabilidades afines a la naturaleza de su trabajo. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** 3,300 pruebas diagnósticas revisadas. **2)** 3,300 pruebas diagnósticas digitadas en el sistema de Información Gerencial (SIG) y el sistema proporcionado por el proyecto METAS. **3)** 3,300 pruebas de aprovechamiento revisadas. **4)** 3,300 pruebas de aprovechamiento digitadas en el sistema de Información Gerencial (SIG) y el sistema proporcionado por el proyecto METAS.

CA



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, “LA CONTRATISTA” prestará sus servicios del dieciséis de mayo al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “LA CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto total de **Lps. 87,735.97 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 97/100)** que corresponde a Honorarios Profesionales. Pagaderos de la siguiente manera: **Un primer pago por Lps. 25,067.42 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100)** correspondientes a honorarios profesionales, pagaderos contra la entrega del Informe de avance de la revisión y digitación en el SIG del CENET y el SGI METAS de por lo menos 3,300 pruebas diagnósticas (los reportes de los ingresos deben estar dentro de los 5 días después de entregadas las pruebas) y 3,300 fichas de inscripción de participantes, así como la entrega de la evidencia en físico organizada por centro educativo y grupo NINI y por área de formación. **Un segundo pago por Lps. 25,067.42 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100)** correspondientes a honorarios profesionales, pagaderos contra la entrega del Informe de avance de la revisión y digitación en el SIG del CENET y el SGI METAS de 2,200 pruebas de aprovechamiento aplicadas (los reportes de los ingresos deben estar dentro de los 5 días después de entregadas las pruebas) a los jóvenes participantes en el programa de CLB de los diferentes institutos de los municipios del Distrito Central, Choloma, Chamelecón y Progreso y grupos de jóvenes NINIS así como la entrega de la evidencia en físico organizada por centro educativo, curso participante, por grupo de jóvenes NINIS y área de formación para ser remitida al departamento de monitoreo y seguimiento del Proyecto METAS. **Un tercer pago por Lps. 25,067.42 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100)** correspondiente a honorarios profesionales, pagaderos contra la entrega del Informe de avance de la revisión y digitación en el SIG del CENET y el SGI METAS de 1,100 pruebas de aprovechamiento aplicadas (los reportes de los ingresos deben estar dentro de los 5 días después de entregadas las pruebas) a los jóvenes participantes en el programa de CLB de los diferentes institutos de los municipios del Distrito Central, Choloma, Chamelecón y Progreso y grupos de jóvenes NINIS así como la entrega de la evidencia en físico organizada por centro educativo, curso participante, por grupo de jóvenes NINIS y área de formación para ser remitida al departamento de monitoreo y seguimiento del Proyecto METAS. **Un cuarto y último pago por Lps. 12,533.71 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 71/100)** correspondiente a honorarios profesionales, pagaderos contra entrega del informe final de la revisión y digitalización en el SIG del CENET y SGI METAS de 3,300 pruebas diagnósticas y de aprovechamiento aplicadas a los jóvenes participantes en el programa CLB de los diferentes institutos de los municipios del Distrito Central, Choloma, Chamelecón y Progreso y grupos de jóvenes NINIS así como la entrega de la evidencia en físico organizada por centro educativo, curso participante, por grupo de jóvenes NINIS, y área de formación para ser remitida al departamento de monitoreo y seguimiento del proyecto METAS. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. En cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo


N



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto METAS). **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 76, numeral 2, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del jefe del departamento de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No. 106, del capítulo VIII Garantías Contratos de Consultoría, de la Ley de contratación del Estado Decreto Legislativo No. 74-2001; se retendrá el 10% por concepto de garantía por cada pago parcial en concepto de honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **"LA CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"LA CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"LA CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (Proyecto METAS), el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"LA CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"LA CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** **"LA CONTRATISTA"** actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado

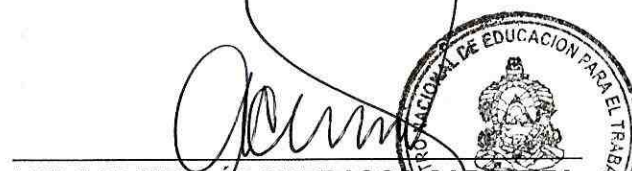



m

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio **"EL CONTRATANTE"**. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** **"LA CONTRATISTA"** se obliga a regir sus relaciones con **"EL CONTRATANTE"** por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de **"EL CONTRATANTE"** está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


INDIRA PAOLA GIRÓN MEDRANO
0301-1984-02180
LA CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



